



# Resolución Suprema N° 011-2009-ED

Lima, 7 de abril de 2009

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 203-2002-ED de fecha 19 de diciembre del 2002, se aprueba en el Anexo 09, el ámbito jurisdiccional y la organización interna de la Dirección Regional de Educación de Junín y de sus respectivas Unidades de Gestión Educativa;

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Junín ha solicitado al Ministerio de Educación, la creación de la Unidad de Gestión Educativa Local en el distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Región Junín;

Que, asimismo, dicho Presidente Regional ha presentado un Estudio Técnico sustentando la creación de la UGEL Pangoa donde se garantiza la infraestructura y recursos para el funcionamiento de la mencionada instancia de gestión educativa descentralizada;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, dispone que la jurisdicción de las Unidades de Gestión Educativa Local es la provincia; y a su vez, indica que dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación;

Que, bajo este contexto, corresponde crear la Unidad de Gestión Educativa Local en el distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Región Junín, con antecedentes organizacionales en Educación; máxime si se cuenta con la opinión favorable de la Dirección Regional de Educación de Junín, mediante Informe N° 096-2008/DREJ-DGI-DSA-I; la solicitud de creación, con Oficio N° 272-2008-GRJ/PR por parte del Gobierno Regional y la petición de la Municipalidad Distrital de Pangoa mediante Oficio N° 0401-2008-A/MDP;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Crear la Unidad de Gestión Educativa Local Pangoa, en la Selva Central, con sede en el distrito de San Martín de Pangoa, de la provincia de Satipo, Región Junín.

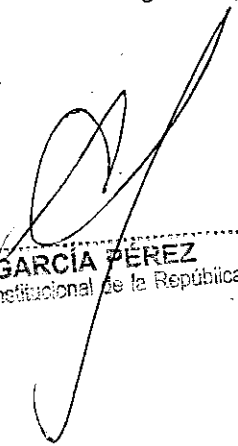
**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Resolución Suprema N° 203-2002-ED, en lo referente al ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Satipo, no debiendo comprender en su ámbito jurisdiccional al distrito de Pangoa.

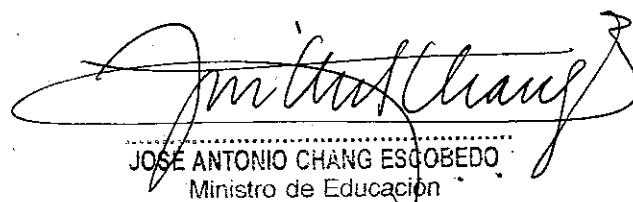
**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar el ámbito jurisdiccional y la organización interna de la Unidad de Gestión Educativa Local Pangoa, de acuerdo a las especificaciones del Anexo A – Ámbito Jurisdiccional y Anexo B – Organización Interna, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Encargar al Gobierno Regional de Junín y a la Dirección Regional de Educación de Junín, la ejecución de las acciones que aseguren un proceso adecuado y ordenado de transferencia de recursos humanos, materiales, financieros y acervo documental de la UGEL Satipo a la UGEL Pangoa.

**ARTÍCULO 5°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**ALAN GARCÍA PÉREZ**  
Presidente Constitucional de la República

  
**JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO**  
Ministro de Educación

